

Sunat no sancionará por no emitir guías de remisión electrónica

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) dispuso la no aplicación de sanciones comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos y multas cuando se detecte incumplimiento de **emitir la Guía de Remisión Electrónica (GRE) Remitente y Transportista**.

Esta medida, que se toma con el objetivo de fomentar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes, surtirá efecto siempre y cuando durante el traslado de los bienes se porte una guía de remisión en formato impreso o importado, emitida de acuerdo con lo dispuesto en el **Reglamento de Comprobantes de Pago**, aun cuando en esta se omite los nuevos requisitos establecidos para su validez.

OBLIGADOS

Desde el 1 de enero del 2023 están obligados a emitir la **GRE Remitente y Transportista**, los contribuyentes inscritos por primera vez o que den de alta su RUC, los que trasladen bienes importados y quienes trasladen cemento desde o hacia zonas sujetas al **Régimen Especial de Bienes Fiscalizados**.

Cabe precisar que, para el caso del traslado de arroz, azúcar y/o alcohol etílico se debe emitir la GRE – Remitente.

Lea también: Sunat agilizará guía de remisión electrónica para transportistas

Por otro lado, **la norma establece que desde el 1 de julio del 2023 se encontrarán obligados a emitir la GRE Remitente y Transportista**, quienes, al 31 de diciembre del 2022, tengan la condición de principales contribuyentes.

A la fecha, más de 170.000 contribuyentes han emitido las GRE en todo el país, utilizando los sistemas de emisión habilitados por la **Sunat**, lo que ha permitido que reduzcan de manera significativa el tiempo de su emisión y agilicen el traslado de sus mercancías, reduciendo los costos de la formalización.